

**Informe formulado por el Consejo de
Administración de Grupo Ezentis, S.A. en relación
con la reducción de capital de la Sociedad**

En Sevilla, a 29 de marzo de 2023

1. Introducción

El consejo de administración de Grupo Ezentis, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Grupo Ezentis**”) ha acordado, en su sesión de 29 de marzo de 2023, convocar junta general extraordinaria de accionistas para su celebración el día 21 de abril de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 631 del texto refundido de la Ley Concursal, y someter a dicha junta general extraordinaria de accionistas, bajo único punto del orden del día, la aprobación de un plan de reestructuración de la Sociedad a efectos de refinanciar su deuda financiera y no financiera (el “**Plan de Reestructuración**” y la “**Reestructuración**”).

Como parte integrante del Plan de Reestructuración, se propone incluir la operación societaria de reducción del capital social de la Sociedad para restablecer el equilibrio entre este y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas y la consiguiente modificación estatutaria. De acuerdo con el artículo 631 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, la aprobación del Plan de Reestructuración conllevará la aprobación de las decisiones u operaciones societarios incluidas en este.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”), se requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo de la modificación estatutaria que se propone ejecutar en el marco del Plan de Reestructuración (el “**Informe**”).

2. Finalidad, justificación y alcance de la propuesta

A. Finalidad

La reducción del capital social que se propone tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre este y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, elevando el patrimonio neto de la Sociedad en la cuantía necesaria.

B. Justificación

A fecha de emisión del presente Informe, del balance de la Sociedad del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, formulado por el consejo de administración el 27 de febrero de 2023 y verificado el 28 de febrero de 2023 por KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, resulta que el patrimonio neto de la Sociedad es de CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (107.223.935,01 €) negativos, siendo su capital social de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (139.092.240,00 €). Por tanto, a la fecha de emisión del

presente Informe y como consecuencia de las pérdidas, la Sociedad estaría incurriendo en una situación de desequilibrio patrimonial en la medida en que su patrimonio neto se encuentra por debajo de la mitad de su capital social. En este sentido, la Sociedad considera conveniente compensar pérdidas de los ejercicios anteriores (con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas) conforme a los arts. 320 y siguientes LSC.

A los efectos de computar la reducción de capital necesaria para reequilibrar los fondos propios de forma que la sociedad no esté en causa de disolución, se han computado las pérdidas conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

C. Alcance de la propuesta

A efectos de reequilibrar el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, el consejo de administración de la Sociedad propone, para su incorporación como parte integrante del Plan de Reestructuración, la reducción del valor nominal de cada una de las 463.640.800 acciones, actualmente fijado en 0,30 euros, en la suma de 0,299870589473575 euros, quedando por tanto fijado en 0,000129410526425 euros por acción.

No se propone la previa aplicación de las reservas libres y de la reserva legal a la compensación de pérdidas, de conformidad con el artículo 322.2 LSC, en tanto que las reservas de la Sociedad son negativas.

Tras la Reestructuración (que lleva aparejada la reducción del capital social de la Sociedad), el capital social resultante de la Sociedad quedará establecido en SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) y el patrimonio neto de la Sociedad ascenderá aproximadamente a los DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €) euros, por lo que Grupo Ezentis lograría restablecer el equilibrio patrimonial. En todo caso, el consejo de administración de la Sociedad tiene intención, en su caso, de proponer cuantas medidas sean necesarias al cierre del presente ejercicio 2023 para restablecer la situación patrimonial de Grupo Ezentis si al cierre de este persistiera la causa de disolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 335 a) LSC, atendida la finalidad de la reducción del capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma. Así las cosas, la reducción quedará ejecutada en el momento de su aprobación por la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización que competen al consejo de administración).

3. Propuesta de acuerdo

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que el Consejo de Administración propone incluir como parte integrante del Plan de Reestructuración es el siguiente:

“A la vista del informe preparado por el consejo de administración de la Sociedad, la Sociedad considera conveniente compensar pérdidas de los ejercicios anteriores (con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas) conforme a los arts. 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, se acuerda reducir el capital social de Grupo Ezentis, S.A., en la suma de 139.032.240,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 463.640.800 acciones sociales, actualmente fijado en 0,30 euros, en la suma de 0,299870589473575 euros, quedando por tanto fijado en 0,000129410526425 euros por acción y siendo el capital social resultante de 60.000 euros.

La reducción del capital social acordada se realiza con base en el balance de Grupo Ezentis, S.A. incluido en las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, el cual fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 27 de febrero de 2023 y verificado el 28 de febrero de 2023 por KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, y que es aprobado por la Junta General de Accionistas como paso previo indispensable para la operación de reducción del capital social de acuerdo con el artículo 323 LSC. Del meritado balance, que se incorporará junto con el informe especial del auditor a la escritura de ejecución de la reducción de capital social, se desprenden unas pérdidas de DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (202.599.000,00 €).

A los efectos de computar la reducción de capital necesaria para reequilibrar los fondos propios de forma que la sociedad no esté en causa de disolución, se han computado las pérdidas conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Se deja expresa constancia de que no se ha propuesto la previa aplicación de las reservas libres y de la reserva legal a la compensación de pérdidas, de conformidad con el artículo 322.2 LSC, en tanto que las reservas de la Sociedad son negativas.

De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los accionistas.

En virtud de la Reestructuración (que lleva aparejada la reducción del capital social de la Sociedad de forma inherente) se reestablecerá la situación patrimonial de la Sociedad.

La reducción de capital queda ejecutada en este mismo acto por la sola voluntad de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización que competen al órgano de administración), dado que, atendida la finalidad de la reducción del capital social, conforme al artículo 335.a) LSC y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631 del TRLC no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción.

Se hace constar que, tras la ejecución de la reducción del capital social, la reserva legal no excede del 10% del capital social. De conformidad con lo previsto en el

artículo 319 LSC, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en la página web de la Sociedad.

De conformidad con lo anterior, se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 5. Capital social.

El capital social se fija en SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), representado por CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS (463.640.800) acciones de la misma clase y serie, de 0,000129410526425 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

Y a los efectos legales oportunos, el consejo de administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Sevilla, a 29 de marzo de 2023.

[Sigue hoja de firmas]

D. Enrique Sánchez de León García

D. Pedro María Azcárate Palacios

D. Ana María Sánchez Tejeda

D. Eduard Romeu Barceló

D. Ana Isabel López Porta